

GRABACIONES SONORAS

1. Campos que se cumplimentarán obligatoriamente en la catalogación de grabaciones sonoras siempre que se tenga la información correspondiente.

- Cabecera
- T007: campo fijo de descripción física – Registro sonoro
- T008: códigos de información de longitud fija - Música
- T017: número de Copyright o Depósito Legal
- T024: otro identificador normalizado
- T028: número de editor
- T040: fuente de la catalogación
- T080: número de la Clasificación Decimal Universal
- T1XX: encabezamiento principal
- T240: título uniforme
- T243: título uniforme colectivo
- T245: mención de título
- T260: publicación, distribución etc...
- T300: descripción física
- T336: tipo de contenido
- T337: tipo de soporte
- T490: mención de serie
- T5XX: campos de notas
- T6XX: campos de materias
- T7XX: campos de encabezamientos secundarios

2. Cumplimentación de los campos obligatorios.

- **Cabecera (NR)**

En este campo se rellenarán las siguientes posiciones de la forma que se indica:

- **05 - Estado del registro**

n – Nuevo

- **06 – Tipo de registro.** Se seleccionará una de estas dos opciones dependiendo del tipo de documento que se esté catalogando.

i – Grabación sonora no musical (discursos, conferencias...).

j – Grabación sonora musical (discos musicales).

- **07 – Nivel bibliográfico**

m – Monografía (documento en una unidad física, completado en una o varias partes separadas).

- **18 – Forma de catalogación descriptiva.** Se indicarán las normas utilizadas para llevar a cabo la descripción bibliográfica.

- No es ISBD (cuando la descripción no siga las disposiciones de la International Standard Bibliographic Description (ISBD)).

a – AACR2 (cuando la descripción siga las Anglo-American Cataloging Rules, 2ª edición (AACR2), y sus manuales).

i – ISBD (cuando las normas utilizadas para la descripción sean las ISBD).

- **T007: Campo fijo de descripción física – Registro sonoro (R)**

En esta etiqueta se cumplimentarán las siguientes posiciones seleccionando en cada una de ellas la opción que corresponda según las características del documento.

- **00 - Categoría de material**

s – Registro sonoro

- **01 – Designación específica de material.** Se podrá seleccionar cualquiera de estas opciones si se está catalogando alguno de los materiales descritos en ellas, pero el más común en la actualidad será el disco sonoro (concretamente el CD (disco compacto). En alguna ocasión también se describirá algún casete o disco de vinilo; el resto de materiales no será frecuente encontrarlos.



d – Disco sonoro

e – Cilindro (objeto cilíndrico en el que se graban, mediante hendidura o incisión, las ondas sonoras en un surco circular continuo).

g – Cartucho sonoro (envase que contiene una sola cinta que gira en un bucle continuo sin final).

i – Banda sonora de película

q – Rollo (rollo de papel para pianola u órgano mecánico, en el que las notas de una composición musical están representadas por perforaciones en el papel, a partir de las cuales se podrá reproducir mecánicamente el sonido).

s – Casete sonoro

t – Carrete de cinta (sistema de transporte de la cinta de audio con bobinas separadas para suministrar (alimentar) y recibir la cinta).

u – Sin especificar

w – Bobina de hilo magnético (sistema de transporte de un hilo de acero enrollado en el que se graban magnéticamente las ondas sonoras, más conocido como **disco de vinilo**).

z – Otros

| - No se utiliza

- **03 – Velocidad.** Velocidad de reproducción de la grabación sonora. Está asociada al tipo de documento con el que se relaciona: **disco** (valor **d** posición 01), **cilindro** (valor **e** posición 01) o **cinta** (valores **g**, **s**, **t** posición 01). Algunas velocidades están asociadas con el diámetro del disco.

a – 16 rpm (discos) (discos de vinilo).

b – 33 1/3 rpm (discos) (discos de vinilo).

c – 45 rpm (discos) (discos de vinilo).

d – 78 rpm (discos) (discos de vinilo).

e – 8 rpm (discos)

f – 1,4 m/s (discos) (discos compactos (CD)).

h – 120 rpm (cilindros)

i – 160 rpm (cilindros)

k – 2,4 cm/s (cintas) (mini-casetes utilizadas en las pequeñas grabadoras portátiles).

l – 4,75 cm/s (cintas) (casetes estándar).

m – 9,5 cm/s (cintas)

o – 19 cm/s (cintas)

p – 38 cm/s (cintas)

r – 76 cm/s (cintas)

u – Desconocido

z – Otro

| - No se utiliza

- **04 – Configuración de los canales de reproducción del sonido**

m – Monoaural (cuando se reproduzca por un único canal).

q – Cuadrafónico (cuando se reproduzca en cuatro canales separados).



s – Estereofónico (cuando se reproduzca en dos canales separados).

u - Desconocido

z - Otro

| - No se utiliza

- **05 – Anchura del surco/Dimensión del surco.** Ancho del surco grabado en los discos o separación de surcos en los cilindros.

m – Microsurco/Surco fino (los discos de **16, 33 1/3** y **45 rpm** se editarán normalmente en microsurco. Los cilindros de **160 rpm** en surco fino).

n – No aplicable (cuando el documento no tenga surcos. Es el caso de los discos compactos y cintas).

s – Surco ancho/Surco estándar (los discos de **78 rpm** se editarán normalmente en surco ancho. Los cilindros de **120 rpm** en surco estándar).

u – Desconocido

z – Otro

| - No se utiliza

- **06 – Dimensiones**

a – 3 pulg. (7,5 cm.)

b - 5 pulg. (12,5 cm.)

c - 7 pulg. (17,5 cm.)

d -10 pulg. (25 cm.)

e - 12 pulg. (30 cm.)

f – 16 pulg. (40 cm.)

g – 4 ¾ pulg. (12 cm.)

j – 3 ⅞ x 2 ½ pulg. (10x6,5 cm.) (casete estándar).

n - No aplicable

o - 5 ¼ x 3 ⅞ pulg. (14x10 cm.) (cartucho de audio estándar).

s - 2 ¾ x 4 pulg. (7x10 cm.)

u - Desconocido

z - Otro

| - No se utiliza

- **07 - Ancho de la cinta**

l - ⅛ pulg. (3,1 mm.) (casetes).

m - ¼ pulg. (6,3 mm.) (bobinas no profesionales, de consumo general, y algunas profesionales. También cartuchos de ocho pistas).

n - No aplicable (cuando el documento no incluya una cinta. Es el caso de los discos).

o - ½ pulg. (12,5 mm.)

p - 1 pulg. (2,5 cm.)

u - Desconocido

z - Otro

| - No se utiliza



- **08 - Configuración de la cinta**

- a – Una pista**

- b – Dos pistas**

- c – Cuatro pistas** (casetes).

- d – Ocho pistas** (cartuchos).

- e – Doce pistas**

- f – Dieciséis pistas**

- n – No aplicable** (cuando el documento no incluya una cinta. Es el caso de los discos).

- u – Desconocido**

- z – Otros**

- | - No se utiliza**

- **09 - Tipo de disco, cilindro o cinta**

- a – Cinta maestra** (cinta final de la producción, es decir, mezcla final).

- b - Duplicado de la cinta maestra** (cinta de sonido producida a partir de la cinta maestra. Se utilizará en un reproductor de cintas para crear la cinta de sonido de las casetes, los cartuchos o las bobinas).

- d - Disco original (negativo)** (disco maestro negativo utilizado para preparar la matriz de la que se podrán hacer moldes de metal más resistentes y de mayor duración).

- i - Grabación en directo** (grabación original de una interpretación de sonido concebida para la reproducción directa).

- m – Producción masiva o en serie** (discos o cintas editadas como copias o ediciones limitadas para su distribución privada. La mayor parte de los discos comerciales se producen en serie).

- n - No aplicable**

- r - Matriz (positivo)** (copia exacta de la grabación original del disco prensada a partir del disco maestro).

- s - Molde (negativo)** (parte de metal negativa producida a partir de la matriz con un procedimiento de galvanización del que se podrán prensar de 500 a 700 discos).

- t - Copia de prueba** (disco acabado o copia de un número muy reducido de copias prensadas designada para ser examinada acústicamente).

- u – Desconocido** (se utilizará cuando no se pueda determinar si el documento es de producción en serie o grabado en directo).

- z – Otro**

- | - No se utiliza**

- **10 - Tipo de material**

- a – Laca**

- b – Nitrato de celulosa**

- c – Acetato con óxido ferroso**

- g – Vidrio con laca**



i – Aluminio con laca
l – Metal
m – Plástico con metal (discos compactos (CD)).
p – Plástico (discos de **16, 33 1/3** y **45 rpm**, cartuchos y casetes).
r – Papel con laca o con óxido ferroso
s – Pizarra (discos de **78 rpm**).
u – Desconocida
w – Cera
z – Otros
| - No se utiliza

- **11 - Tipo de grabación**

h – grabación vertical (cilindros y algunos discos primitivos).

l – grabación lateral o combinada (los discos contemporáneos contienen información vertical y lateral, es decir, combinada; los discos fonográficos (**discos de vinilo**) sólo información lateral).

n – No aplicable (cuando el documento no sea ni un disco ni un cilindro. Se utilizará también para los **discos compactos**).

u – Desconocida

| - No se utiliza

- **12 - Características especiales de reproducción del sonido.** Características de reproducción incluyendo el equipo especial o la ecualización necesaria para una reproducción correcta. Consultar la descripción de las distintas opciones en el **Formato MARC 21** para registros bibliográficos.

a – Normas NAB

b – Normas CCIR

c – Sistema Dolby-B

d – Sistema Dbx

e - Grabación digital

f – Sistema Dolby-A

g – Sistema Dolby-C

h – Sistema CX

n - No aplicable

u - Desconocido

z - Otros

| - No se utiliza

- **13 - Técnica de captación y almacenamiento del sonido**

a – Almacenamiento directo, captación acústica (cuando el sonido se haya captado, para una grabación en disco o en cilindro, con una bocina y un diafragma y se haya almacenado directamente en una superficie maestra. La mayoría de las grabaciones acústicas anteriores a 1927-1929 utilizaron esta técnica y modo de almacenamiento).



b – Almacenamiento directo, captación no acústica (cuando el sonido se haya captado con un equipo eléctrico, como un micrófono, y se haya almacenado directamente en una superficie maestra. Las grabaciones comerciales en las que ponga "**registro directo sobre disco**", o algo similar, utilizaron esta técnica y modo de almacenamiento).

d – Almacenamiento digital (cuando el sonido se haya captado con un equipo eléctrico y se haya almacenado con técnicas digitales. Las grabaciones en las que ponga "**grabado digitalmente**", o algo similar, utilizaron esta técnica y modo de almacenamiento. No hay que confundir almacenamiento digital con reproducción digital, que se identifica en la posición **12** de esta misma etiqueta).

e – Almacenamiento eléctrico analógico (cuando el sonido se haya captado con un equipo eléctrico y se haya almacenado como modulaciones o pulsaciones en una superficie magnética. La mayoría de las grabaciones de finales de los cuarenta y hasta principios de los ochenta utilizaron esta técnica y modo de almacenamiento).

u – Desconocido

z – Otros

| - No se utiliza

- **T008: Códigos de información de longitud fija - Música (NR)**

Las posiciones que se cumplimentarán en este tipo de material serán:

- **00-05 - Fecha de ingreso del registro**
- **06 – Tipos de fecha / Estado de la publicación.** Seleccionando el código correspondiente se indicará a qué categoría pertenecen las fechas que aparecen en las posiciones **07-10 (Fecha 1)** y **11-14 (Fecha 2)**. Consultar las opciones disponibles en el campo **T008** del apartado de Catalogación de Monografías.
- **07-10 – Fecha 1.** La indicación de esta fecha se hará paralelamente a la elección del código de la posición **06**. La fecha que se introduzca en esta posición deberá coincidir con la que se indique en el campo **T260**. Cuando dicha fecha se desconozca, en parte o al completo, los dígitos se representarán con el carácter "**u**".
- **11-14 – Fecha 2.** La indicación de esta fecha se hará paralelamente a la elección del código de la posición **06**. Cuando dicha fecha se desconozca, en parte o al completo, los dígitos se representarán con el carácter "**u**".
- **15-17 – Lugar de publicación, producción o ejecución.** Se indicará mediante un código de dos o tres caracteres seleccionado de un listado en el que estarán representados los distintos países. El lugar seleccionado se relacionará con el que se indique en el campo **T260**. Cuando se desconozca el lugar se seleccionará el código "**xx**" - **Ningún lugar, desconocido o indeterminado.**



- **18-19 – Forma de la composición.** Se indicará mediante un código de dos letras seleccionado de un listado en el que aparecerán distintas formas de composición y géneros musicales (que se asignarán si son aplicables a toda la obra). Permitirá proporcionar una aproximación codificada al contenido de la obra. Si la grabación sonora contuviese varias formas musicales se utilizará el código “mu”. Las grabaciones sonoras no musicales se codificarán con “nn”.
- **20 – Formato de la música.** Se utilizará para música notada. Las grabaciones sonoras se codificarán con “n”.
- **21 – Partes musicales.** Se utilizará para música notada. Cuando el documento que se esté catalogando no sea música notada se utilizará el código “n”.
- **22 - Audiencia.** Código de una sola letra que indicará el público al que va dirigida la grabación sonora. Consultar los distintos tipos de público del campo **T008** en el apartado de Catalogación de Monografías.
- **23 – Forma del documento.** Código de una letra que especificará la forma del material siempre que sea necesario mencionarlo por sus características particulares. Si no fuese necesario, se seleccionará la opción blanco “Ninguno de las siguientes”.
- **24-29 - Material anejo.** Permitirá codificar el contenido del material anejo de la grabación sonora, si tiene, hasta con seis códigos de una letra, registrados en orden alfabético. Si se asignasen menos de seis códigos, el resto de posiciones se cumplimentarán con **blancos**.
- **30-31 – Texto literario para registros sonoros.** Indicará el tipo de texto literario que contiene una grabación sonora no musical. Si lo que se está describiendo es una grabación sonora musical se cumplimentará con **blanco blanco**.
- **33 - Transposición y arreglo.** Se utilizará para música notada. Cuando el documento que se esté catalogando no sea música notada se utilizará el código “n”.
- **35-37 – Lengua.** Se indicará mediante un código de tres caracteres seleccionado de un listado en el que estarán representadas las distintas lenguas. La lengua seleccionada deberá ser la predominante en la grabación sonora.
- **38 – Registro modificado** (se dejará en blanco).
- **39 – Fuente de la catalogación.** Se indicará la fuente de catalogación original del registro. Si se conoce la fuente específica, se registrará en el campo **T040 \$a**.



(Consultar el campo **T008** en el apartado de Catalogación de Monografías para ampliar la información referente a las posiciones comunes en todos los materiales (**00-05, 06, 07-10, 11-14, 15-17, 35-37 y 39**)).

- **T017: Número de Copyright o Depósito Legal (R)**

En este campo se incluirá el número de registro de copyright o de depósito legal. Las siglas **D.L.** no se consignarán, ya que las genera automáticamente el sistema. La letra que indica la provincia no podrá ir seguida de ningún signo. Ejemplo: \$aM 2292-1996.

Ambos indicadores están sin definir.

Los códigos de subcampo que serán obligatorios cumplimentar cuando se utilice este campo serán:

- **\$a – Número de Copyright o Depósito Legal (R)**
- **\$b – Agencia que asigna el número (NR)**

Si hay varios números asignados por la misma agencia, cada uno se incluirá en un **\$a** distinto, seguidos de un único **\$b**.

Si tiene varios números asignados por agencias diferentes, cada uno se incluirá en un campo **T017** distinto.

- **T024: Otro identificador normalizado (R)**

Este campo contendrá un número normalizado o código que identifique a la grabación sonora que se esté catalogando y que no pueda incluirse en otros campos tales como el **T020** (ISBN), **T022** (ISSN) o **T027** (Número Normalizado de Informe Técnico).

El primer indicador definirá el tipo de número normalizado o código.

El segundo indicará si hay diferencia entre el número o código escaneado y el mismo número o código en forma legible a simple vista.

El código de subcampo obligatorio será:

- **\$a – Número normalizado o código (NR)**

El tipo de número normalizado o código también podrá identificarse en el **\$2 – Fuente del número o código (NR)**.

- **T028: Número de editor (R)**

Números formateados del editor. Los números de editor no formateados se registrarán en el campo **T500**. Si se dudase de que un número sea de editor, se codificará en el campo **T500** o **T037**.

Se hará constar el número de catálogo de la marca comercial precedido del nombre de ésta. Ejemplo: \$aPep's Records, Columbia: 499689-4

El primer indicador definirá el tipo de número de editor. Será necesario seleccionar uno de los siguientes valores:

- **0 – Número de publicación** (aparecerá en el sello discográfico de la grabación sonora o en el envase si se tratase de un conjunto de ellas).
- **1 – Número de matriz** (se utilizará como número de identificación cuando el documento no tenga número de publicación o sello discográfico).
- **2 – Número de plancha** (número que asignará el editor a una publicación musical específica).
- **3 – Otros números de la música** (cuando el número de editor de música no sea ni un número de publicación, ni de matriz, ni de plancha).
- **4 – Número de videograbación**
- **5 – Otros números de editor**

El segundo indicador señalará si es necesario crear una nota y/o un punto de acceso adicional para la visualización del contenido de este campo.

El código de subcampo obligatorio será:

- **\$a – Número de editor (NR)**

- **T040: Fuente de la catalogación (NR)**

Indicará el código del nombre de la biblioteca que creó el registro bibliográfico original.

Ambos indicadores están sin definir.

El código de subcampo obligatorio será:

- **\$a – Agencia catalográfica original (NR)**

La **SGCB** se encargará de normalizarlo para que todos los registros creados por una biblioteca tengan el mismo código.

- **T080: Número de la Clasificación Decimal Universal (R)**

Número del esquema de la Clasificación Decimal Universal.

Ambos indicadores están sin definir.

El código de subcampo obligatorio será el:

- **\$a – Número de la clasificación Decimal Universal (NR)**

- **T1XX: Encabezamiento principal (NR)**

En uno de los campos **T1XX** se grabará el encabezamiento principal del registro.

En **música clásica** el encabezamiento principal se hará bajo el nombre del **compositor**, excepto en grabaciones hechas en función del **intérprete**, en cuyo caso se hará bajo el nombre de éste.

En **música moderna** se encabezará por el **intérprete**, ya sea persona (**T100**) o grupo musical (**T110**). Las grabaciones sonoras de varios intérpretes irán bajo el



nombre del **título**, excepto que todas las piezas sean obra del mismo autor, en cuyo caso irán bajo el nombre de éste.

Los encabezamientos de persona se completarán con las fechas de nacimiento y muerte. Los grupos musicales se normalizarán siempre por el nombre que más se les conozca. Si un grupo musical apareciese de diferentes formas en la publicación se elegirá la que predomine.

Se grabarán en el **\$a**, entre paréntesis, los términos "**Grupo musical**" separados del nombre del grupo por un espacio, pero nunca en otro código de subcampo distinto.

La puntuación en acrónimos y siglas se suprimirá, de lo contrario no se recuperará la información.

Se utilizará el campo **T130 – Título uniforme** cuando una grabación sonora encabece directamente por el título y se haya publicado bajo distintos títulos, por lo que será necesario escoger uno que represente la obra.

(Consultar los campos **T1XX** en el apartado de Catalogación de Monografías).

- **T240: Título uniforme (NR)**

Se creará cuando la descripción de la grabación tenga un encabezamiento principal con un nombre de persona (**T100**), entidad corporativa (**T110**) o congreso (**T111**), no con encabezamiento principal de título uniforme (**T130**), y sea necesario porque la obra se haya publicado con diferentes títulos. Habrá que elegir uno que lo represente. Se utilizará también, según las Reglas de Catalogación, cuando haya que suprimir o añadir algo al título.

Los corchetes los generará el sistema a partir de la etiqueta de campo.

En **música clásica** se utilizará para títulos uniformes literarios dados por el compositor y se grabará en la lengua original.

El primer indicador determinará si se imprime/visualiza o no el título uniforme.

El segundo indicador reflejará el número de caracteres que no alfabetizan en el título uniforme (los valores irán del 0 al 9). (Consultar los caracteres que alfabetizan, y los que no, del campo **T130** en el apartado de Catalogación de Monografías).

(Consultar la descripción de los códigos de subcampo del campo **T130** en el apartado de Catalogación de Monografías).

El **\$m – Medio de interpretación (R)** señalará el medio de interpretación (guitarra, violín, flauta...) utilizado en un campo de título uniforme.

- **T243: Título uniforme colectivo (NR)**

Campo que contendrá un título genérico construido por el catalogador para reunir varias obras de un mismo autor. Ejemplo: [**\$a**Óperas. **\$k**Selección].

Los corchetes los generará el sistema a partir de la etiqueta de campo.

En **música clásica** se utilizará para títulos uniformes de forma musical o medio de interpretación.



El primer indicador determinará si se imprime/visualiza o no el título uniforme. El segundo indicador reflejará el número de caracteres que no alfabetizan en el título uniforme (los valores irán del 0 al 9). (Consultar los caracteres que alfabetizan, y los que no, del campo **T130** en el apartado de Catalogación de Monografías).

(Consultar la descripción de los códigos de subcampo del campo **T130** en el apartado de Catalogación de Monografías).

El **\$m – Medio de interpretación (R)** señalará el medio de interpretación (guitarra, violín, flauta...) utilizado en un campo de título uniforme.

- **T245: Mención de título (NR)**

Contendrá el título propiamente dicho de la grabación sonora, el resto de título, información complementaria al título y la mención de responsabilidad.

(Consultar los indicadores y códigos de subcampo del campo **T245** en el apartado de Catalogación de Monografías).

En la mención de responsabilidad constarán los nombres de las personas o entidades que intervinieron en la producción y realización de la grabación sonora tales como autores de textos, compositores, letristas, libretistas, arreglistas, adaptadores, transcritores, recopiladores de canciones y narraciones populares, así como las entidades o personas patrocinadoras.

Los intérpretes se grabarán en el campo **T511**, pudiendo sacar a cada uno de ellos un asiento secundario en el campo **T700** si se considera que tienen cierta relevancia.

- **T260: Publicación, distribución, etc. (R)**

Contendrá el lugar, nombre del editor y/o productor y la fecha de publicación.

(Consultar los indicadores y códigos de subcampo del campo **T260** en el apartado de Catalogación de Monografías).

El sello discográfico normalmente no será el editor, por lo que se registrará en el campo **T028**. No obstante, si coincidiesen, se consignará el nombre de éste en el **\$b** del campo **T260** y el número en el campo **T028**.

Si constase la fecha de grabación y fuese notablemente distinta a la de publicación (edición original), se grabará en el campo **T500**, si no se tienen todos los datos de la edición original, o en el **T534**, si se dispone de toda la información, en cuyo caso se utilizarán los códigos de subcampo necesarios.

- **T300: Descripción física (R)**

Descripción física de la grabación sonora que se esté catalogando, es decir, extensión, designación específica del material, duración en minutos, otros detalles físicos, dimensiones y material anejo (si lo tuviese).

Ambos indicadores están sin definir.

Los códigos de subcampo más utilizados son:

- **\$a – Extensión (R)** (número de unidades físicas de las que consta el documento, designación específica del material (disco, casete o disco (CD-DA)) y duración en minutos entre paréntesis (62 min.). Si ésta no constase, se indicará el tiempo aproximado con la abreviatura **ca.** delante de los minutos).
- **\$b – Otros detalles físicos (NR)** (velocidad (rpm), estéreo o mono, características de grabación y reproducción).
- **\$c – Dimensiones (R)** (diámetro en cm. para los discos y ancho de la cinta en mm. para las cassetes. Sólo se indicará si en ambos casos no responden a las medidas estándar).
- **\$e – Material anejo (NR)** (incluirá una descripción física del material acompañante entre paréntesis (si existiese). El signo + lo generará el sistema de forma automática).

- **T336: Tipo de contenido (R)**

Se utilizará para reflejar la forma y calificación del contenido de la grabación sonora. Se consignarán ambas en el **\$a**, seguidas una de la otra, ya que no existe un código de subcampo especial para la calificación. Ésta se grabará entre paréntesis.

Ambos indicadores están sin definir.

(Consultar la descripción de los códigos de subcampo del campo **T336** en el apartado de Catalogación de Monografías).

En las grabaciones sonoras de música instrumental y/o vocal se registrará en el **\$a** el término “**Música**” y entre paréntesis la especificación del tipo “**(interpretada)**”.

Si la grabación sonora, además de tener música instrumental y/o vocal, tuviera palabra hablada (igual de predominantes las dos formas), se registrarán ambas en este campo. Ejemplo: \$aMúsica (interpretada) \$aPalabra hablada.

Si la grabación sonora estuviese acompañada por algún material (libro impreso, vídeo, partitura etc.), se grabarán en el **\$a** el contenido y los respectivos soportes de ambos. Ejemplos:

Grabación sonora y libro impreso:

336 ## \$aMúsica (interpretada)
 337 ## \$aaudio
 336 ## \$aTexto (visual)
 337 ## \$asin mediación

Grabación sonora y video:

336 ## \$aMúsica (interpretada)
 337 ## \$aaudio
 336 ## \$aImagen (en movimiento ;
 bidimensional)
 337 ## \$vídeo



Grabación sonora y partitura:

336	##	\$aMúsica (interpretada)
337	##	\$aaudio
336	##	\$aMúsica (notada ; visual)
337	##	\$asin mediación

Si la grabación sonora fuese un discurso, conferencia, recital poético etc., se registrará en el \$a el término **"Palabra hablada"**.

Si la grabación sonora contuviese tres o más formas de contenido igual de predominantes, se grabarán en el \$a los términos **"Múltiples formas de contenido"**.

Si la grabación sonora contuviese dos formas de contenido igual de predominantes y un **mismo medio (soporte)**, se grabarán en distintos campos **T336**, o en el mismo campo **T336** pero en distintos códigos de subcampo \$a. Ejemplos:

En **dos campos** T336:

336	##	\$aMúsica (interpretada)
336	##	\$aPalabra hablada
337	##	\$aaudio

En **un campo** T336:

336	##	\$aMúsica (interpretada) \$aPalabra hablada
337	##	\$aaudio

- **T337: Tipo de medio (R)**

En este campo se indicará el tipo de soporte y dispositivo de intermediación necesarios para transmitir, usar, visualizar, poner en marcha, ejecutar, percibir etc. el contenido del documento que se esté catalogando.

Ambos indicadores están sin definir.

(Consultar la descripción de los códigos de subcampo del campo **T337** en el apartado de Catalogación de Monografías).

En el caso de las grabaciones sonoras se grabará en el \$a el término **"audio"**.

Existen otros tipos de medios (propios de otros materiales): sin mediación, estereográfico, microforma, microscópico, proyectado, electrónico, vídeo, múltiples medios y otros medios.

Cuando la grabación sonora tenga más de un tipo de medio, con la misma o distinta forma, será obligatorio mencionar la forma de contenido relativa a cada medio.



- **T490: Mención de serie (R)**

Cuando se incluya en un registro el campo **T490** no se generará un punto de acceso adicional de serie, por lo que si se quiere que éste exista se cumplimentará el campo **T830**.

(Consultar los indicadores y códigos de subcampo del campo **T490** en el apartado de Catalogación de Monografías).

- **T5XX: Notas**

- **T500 – Nota General (R)**. Información general para la que no se ha definido ninguna nota específica.
Ambos indicadores están sin definir.
El código de subcampo obligatorio será el **\$a - Nota general (NR)**.
- **T505 – Nota de contenido (R)**. En esta nota se grabarán las piezas que componen la grabación sonora y sus respectivas menciones de responsabilidad si fuesen distintas para cada una de ellas. Si la grabación sonora tuviese más de una unidad física, se registrarán las piezas de todas ellas, mencionando la unidad en la que se encuentra cada una.
Ejemplo: Contiene: Disco 1: Melodía Africana ; I Due Fiumi ; Stella Del Mattino -- Disco 2: Lady Jane ; Julia ; Questa Notte ; Le Onde.
(Consultar los indicadores y códigos de subcampo del campo **T505** en el apartado de Catalogación de Monografías).
- **T511 – Nota de participantes o intérpretes (R)**. Se incluirán los nombres de los participantes, intérpretes, directores de orquesta, cantantes etc. Se grabará el literal que corresponda a la función desarrollada por ellos. Se les sacará asiento secundario (**T700 o T710**) si son especialmente relevantes.
El primer indicador se marcará con el valor **1 “Elenco”**.
El segundo indicador está sin definir.
El código de subcampo obligatorio será el **\$a - Nota de participantes o interpretes (NR)**.
- **T518 – Nota de fecha/hora y lugar de un acontecimiento (R)**. Nota con la fecha/hora y/o lugar de grabación. Se utilizará sobre todo en recitales y conciertos. El campo **T033** contendrá la misma información en forma codificada.
Ambos indicadores están sin definir.
El código de subcampo obligatorio será el **\$a – Nota de fecha/hora y lugar de un acontecimiento (NR)**.
- **T586 – Nota de premios (R)**. Informará sobre los premios concedidos a la grabación sonora que se esté catalogando. El campo se repetirá para cada premio.
Ambos indicadores irán en blanco.
El código de subcampo obligatorio será el **\$a - Nota de premios (NR)**.



- **T6XX: Encabezamientos secundarios de materias (R)**

Estos campos incluirán los encabezamientos y términos de materia que representarán el contenido del documento.

(Consultar los campos **T6XX** en el apartado de Catalogación de Monografías).

En este tipo de material, los términos temáticos se incluirán en el campo **T650**, **NO** en el campo **T655**.

- **T7XX: Encabezamientos secundarios (R)**

En estos campos se grabarán los encabezamientos secundarios que facilitarán otros accesos a los registros a partir de nombres y/o títulos que se relacionan de distintas maneras con los documentos descritos en ellos.

En las grabaciones sonoras se crearán puntos de acceso adicionales para las personas que tengan algún tipo de responsabilidad en la creación de la obra como el compositor, director de orquesta o los intérpretes (si son especialmente relevantes).

(Consultar los campos **T7XX** en el apartado de Catalogación de Monografías).

3. Campos que se cumplimentarán en la catalogación de grabaciones sonoras siempre que sean necesarios y pertinentes para realizar una catalogación más completa.

- **T246: Variantes de título (R)**

Formas variantes del título que aparecerán en diferentes partes de un documento o como parte del título propiamente dicho, o como una forma alternativa del título cuando ésta varíe sustancialmente de la mención de título del campo **T245**. (Consultar la descripción de los indicadores y códigos de subcampo del campo **T246** en el apartado de Catalogación de Monografías)

(Consultar la descripción de los códigos de subcampo **\$a**, **\$b**, **\$n** y **\$p** del campo **T245** en el apartado de Catalogación de Monografías).

Ejemplos de variante de título serían el mismo título en otra lengua, es decir, el título paralelo del título propiamente dicho que se incluye en el **\$b**, o el título propiamente dicho pero con el desarrollo de los números o siglas que contenga. Ejemplo: en **T245**: 11 de noviembre, en **T246**: onze de noviembre).

- **T740: Título relacionado o analítico no controlado (R)**

En este campo se podrán incluir, en el caso de grabaciones sonoras con varias obras sin título colectivo, los títulos que sigan al primero en el campo **T245** y sus variantes. Por cada título, un campo **T740**. Si existiese un título colectivo, no se crearán puntos de acceso adicional **T740**.

Las piezas contenidas en una grabación sonora que tenga su título propiamente dicho, detalladas en el campo **T505**, no tendrán asiento secundario de título relacionado (**T740**).



(Consultar la descripción de los indicadores y códigos de subcampo del campo **T740** en el apartado de Catalogación de Monografías).

- **T830: Encabezamiento secundario de colección – Título uniforme (R)**

Se cumplimentará cuando se haya hecho una mención de serie en el campo **T490** o en el campo **T500** y se considere útil o necesario en ambos casos.
(Consultar la descripción de los indicadores y códigos de subcampo del campo **T130** en el apartado de Catalogación de Monografías).

4. Ejemplos de registros bibliográficos de grabaciones sonoras catalogadas en el formato MARC21 con visualización en ISBD.

Ejemplo 1

```
Cabecera 00000njm 2200000 a 4500
001      ES-MaREB01385779-0
003      ES-MaREB
005      20140328:14141700
007      sd bsmennmplne
008      140315s1968 sp con spa d
017      $aSE 683-1967 $bOficina Depósito Legal Sevilla
028      02 $aDecca PFS 4124
040      $abr-as
080      $a785.6:787.1"17"(086.76)
080      $a785.6:788.7"17"(086.76)
100      1 $aVivaldi, Antonio ($d1678-1741)
240      13 $aIl Cimento dell'armonia e dell'inventione. $pLe quattro stagioni.
          $kSelección
245      14 $aLas cuatro estaciones $b: op. 8 / $cVivaldi
260      $aSan Sebastián : $bFábrica de discos Columbia, $c[1968]
300      $a1 disco : $b33 rpm, estéreo ; $c30 cm.
336      $aMúsica (interpretada) $2isbdcontent
337      $aaudio $2isbdmedia
490      1 $aPhase 4 stereo, concert series
505      0 $aContiene : La primavera, n. 1 en mi mayor ; El verano, n. 2 en si
          bemol mayor ; El otoño, n. 3 en fa mayor ; El invierno, n. 4 en fa
          menor
511      1 $aInt. : Nueva Orquesta Filarmonía ; Hugh Bean, solo de violín ; dir.
          : Leopold Stokowski
650      4 $aConciertos (violín con orquesta de cuerda)
700      1 $aBean, Hugh ($d1929-2003)
700      1 $aStokowski, Leopold ($d1882-1977)
710      2 $aNew Philharmonia Orchestra
```



Vivaldi, Antonio (1678-1741)

[Il Cimento dell'armonia e dell'inventione. Le quattro stagioni. Selección]
Las cuatro estaciones : op. 8 / Vivaldi.-- San Sebastián : Fábrica de discos
Columbia, [1968]
1 disco : 33 rpm, estéreo ; 30 cm.-- (Phase 4 stereo, concert series)

Contiene : La primavera, n 1 en mi mayor ; El verano, n. 2 en si bemol mayor ;
El otoño, n. 3 en fa mayor ; El invierno, n. 4 en fa menor
Int. : Nueva Orquesta Filarmonía ; Hugh Bean, solo de violín ; dir. : Leopold
Stokowski
D.L. SE 683-1967 Oficina Depósito Legal Sevilla

Conciertos (violín con orquesta de cuerda)
Bean, Hugh (1929-2003)
Stokowski, Leopold (1882-1977)
New Philharmonia Orchestra

785.6:787.1"17"(086.76)
785.6:788.7"17"(086.76)

Ejemplo 2

Cabecera 00000njm 2200000 a 4500
001 ES-MaREB00407408-3
003 ES-MaREB
005 20141107:14041000
007 sd fsngnmmned
008 020226s1991 sprc| c spa d
028 03 \$a9031-78048-2
040 \$aBR-MU
110 2 \$aCeltas Cortos (Grupo musical)
245 10 \$aCuéntame un cuento / \$cCeltas Cortos
260 \$aMadrid : \$bDRO, \$c1991
300 \$a1 casete (ca. 38 min.)
336 \$aMúsica (interpretada) \$2isbdcontent
337 \$aaudio \$2isbdmedia
505 0 \$aContiene: El ritmo del mar ; Trágame tierra / J.H. Cifuentes, I.
Martín. iiYa está bien!! / J.H. Cifuentes, C. Cuenca. El alquimista
loco / I. Martín. Si te gusta / J.H. Cifuentes. iiMás kilómetros!! / C.
Cuenca. 20 de abril / J.H. Cifuentes, I. Martín. El pelotazo / I.
Martín. Cuéntame un cuento / C. Soto, C. Cuenca, J.H. Cifuentes.
511 1 Onda Caribe 10.5 : muévete ahora brother, aquí y ahora / C. Soto.
Aguantando el tirón / C. Cuenca, J.H. Cifuentes
\$aInt. : Celtas Cortos
650 4 \$aMúsica Pop
650 4 \$aRock (Música)



Celtas Cortos (Grupo musical)

Cuéntame un cuento / Celtas Cortos.-- Madrid : DRO, 1991
1 casete (ca. 38 min.)

Contiene: El ritmo del mar ; Trágame tierra / J.H. Cifuentes, I. Martín. iiYa está bien!! / J.H. Cifuentes, C. Cuenca. El alquimista loco / I. Martín. Si te gusta / J.H. Cifuentes. iiMás kilómetros!! / C. Cuenca. 20 de abril / J.H. Cifuentes, I. Martín. El pelotazo / I. Martín. Cuéntame un cuento / C. Soto, C. Cuenca, J.H. Cifuentes. Onda Caribe 10.5 : muévete ahora brother, aquí y ahora / C. Soto. Aguantando el tirón / C. Cuenca, J.H. Cifuentes
Int. : Celtas Cortos

Música Pop

Rock (Música)

Ejemplo 3

Cabecera 00000njm 2200000 a 4500
001 ES-MaREB01225594-1
003 ES-MaREB
005 20150831:12260900
007 ss lsnjlcmunuu
008 120203s1989 spop| ita d
017 \$aM 22311-1989 \$bOficina Depósito Legal Madrid
028 00 \$aDial Discos, Carillón: 49072
040 \$abr-m
100 1 \$aKraus, Alfredo (\$d1927-1999)
245 10 \$aRecital de ópera
260 \$aMadrid : \$bDial Discos, \$cD.L. 1989
300 \$a1 casete : \$bestéreo
336 \$aMúsica (interpretada) \$2isbdcontent
337 \$aaudio \$2isbdmedia
505 0 \$aContiene: La Traviata: Romanza y cabaletta / Verdi. Don Juan: Il mio tesoro / Mozart. Tosca: Recóndita armonía / Puccini. Guillermo Tell: Il piccolo legno ascendi / Rossini. Manon: Je suis seul / Massenet. El trovador: Ah si ben mio / Verdi. Marta: M'appari / Flotow. Manon: Sueño / Massenet. Guillermo Tell: O muto asil del pianto / Rossini. Tosca: E lucevan le stelle / Puccini. Cavalleria rusticana: Siciliana / Mascagni. Don Juan: Della sua pace / Mozart. Werther: Pourquoi me reveiller / Massenet
511 1 \$aInt. : Alfredo Kraus ; Orquesta Sinfónica de Madrid ; dir. : Franco Patane
650 4 \$aÓperas-\$xFragmentos
650 4 \$aCanciones (Tenor) con orquesta
700 1 \$aPatane, Franco (\$d1908-1968)
710 2 \$aOrquesta Sinfónica de Madrid

Kraus, Alfredo (1927-1999)

Recital de ópera.-- Madrid : Dial Discos, D.L. 1989

1 casete : estéreo

Contiene: La Traviata: Romanza y cabaletta / Verdi. Don Juan: Il mio tesoro / Mozart. Tosca: Recóndita armonía / Puccini. Guillermo Tell: Il piccolo legno ascendi / Rossini. Manon: Je suis seul / Massenet. El trovador: Ah si ben mio / Verdi. Marta: M'appari / Flotow. Manon: Sueño / Massenet. Guillermo Tell: O muto asil del pianto / Rossini. Tosca: E lucevan le stelle / Puccini. Cavalleria rusticana: Siciliana / Mascagni. Don Juan: Della sua pace / Mozart. Werther: Pourquoi me reveiller / Massenet

Int. : Alfredo Kraus ; Orquesta Sinfónica de Madrid ; dir. : Franco Patane.

D.L. M 22311-1989 Oficina Depósito Legal Madrid

Óperas--- Fragmentos

Canciones (Tenor) con orquesta

Patane, Franco (1908-1968)

Orquesta Sinfónica de Madrid

Ejemplo 4

Cabecera 00000njm 2200000 a 4500
001 ES-MaREB01464905-9
003 ES-MaREB
005 20150522:13291300
007 ss lsnj|cm|nne
008 150424s1999 spsg| spa d
017 \$aM 32308-1999 \$bOficina Depósito Legal Madrid
028 00 \$aBMG Music Spain, Ariola: 74321700724
040 \$abr-m
245 00 \$aTatuaje
260 \$aMadrid : \$beditado y distribuido por BMG Music Spain, \$cD.L. 1999
300 \$a1 casete + \$e1 folleto ([13] p.)
336 \$aMúsica (interpretada) \$2isbdcontent
337 \$aaudio \$2isbdmedia
505 0 \$aOjos verdes / música, Quiroga ; letra, León, Valverde (Antonio Carmona). Con el alma en los labios / letra y música, Rafael de Paz (Enrique Búnbury). Te lo juro yo / música, Quiroga ; letra, León (Rosario). La falsa monea / música, J. Mostazo, Cantabrana ; letra, R. Perelló (Luis Eduardo Aute). ¡Ay, pena, penita, pena! / música, Quiroga ; letra, Quintero, León (Antonio Vega). La bien pagá / música, J. Mostazo ; letra, R. Perelló (Joaquín Sabina). Y sin embargo te quiero / música, Quiroga ; letra, León, Quintero (Marta Sánchez) ; Rocío/ música, Quiroga ; letra, León (Andrés Calamaro) ; María de la O / música, Quiroga ; letra, León, Valverde (Cristina del Valle) ; La Parrala / música, Quiroga ; letra, León, Valerio (Víctor



- Manuel). A tu vera / música, Solano ; letra, Ochaíta, Valerio (Malú).
 ¡Ay, Maricruz! / música, Quiroga ; letra, León, Valverde (Javier
 Álvarez). Consolación de Utrera / música, García Tejero ; letra,
 Ignacio Román (Navajita Plateá). Tatuaje / música, Quiroga ; letra,
 León, Valerio (Ana Belén)
- 530 \$aDisponible también en CD-Audio
 597 \$aFolleto con letra de las canciones
 650 4 \$aCanción española
 700 1 \$aLópez-Quiroga, Manuel (\$d1899-1988)
 700 1 \$aQuintero, Antonio (\$d1895-1977)
 700 1 \$aLeón, Rafael de (\$d1908-1982)

Tatuaje.-- Madrid : editado y distribuido por BMG Music Spain, D.L. 1999
 1 casete + 1 folleto ([13] p.)

Ojos verdes / música, Quiroga ; letra, León, Valverde (Antonio Carmona). Con el
 alma en los labios / letra y música, Rafael de Paz (Enrique Búnbury). Te lo juro
 yo / música, Quiroga ; letra, León (Rosario). La falsa monea / música, J.
 Mostazo, Cantabrana ; letra, R. Perelló (Luis Eduardo Aute). ¡Ay, pena, penita,
 pena! / música, Quiroga ; letra, Quintero, León (Antonio Vega). La bien pagá /
 música, J. Mostazo ; letra, R. Perelló (Joaquín Sabina). Y sin embargo te quiero /
 música, Quiroga ; letra, León, Quintero (Marta Sánchez) ; Rocío/ música, Quiroga
 ; letra, León (Andrés Calamaro) ; María de la O / música, Quiroga ; letra, León,
 Valverde (Cristina del Valle) ; La Parrala / música, Quiroga ; letra, León, Valerio
 (Víctor Manuel). A tu vera / música, Solano ; letra, Ochaíta, Valerio (Malú). ¡Ay,
 Maricruz! / música, Quiroga ; letra, León, Valverde (Javier Álvarez). Consolación
 de Utrera / música, García Tejero ; letra, Ignacio Román (Navajita Plateá).
 Tatuaje / música, Quiroga ; letra, León, Valerio (Ana Belén)
 Disponible también en CD-Audio
 Folleto con letra de las canciones
 D.L. M 32308-1999 Oficina Depósito Legal Madrid

Canción española

López-Quiroga, Manuel (1899-1988)

Quintero, Antonio (1895-1977)

León, Rafael de (1908-1982)

